CONTRATO ID Nº 339.793
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo César Zaldívar Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.026.159, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE SERVER, domiciliada en José Decoud esq. José Antequera y Castro, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Nelson Daniel Maldonado Galeano, con Cédula de Identidad N° 1708151, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.793.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 153/2018.

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Libro de Acta	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	25	25.380	634.500
2	*2*	Cinta adhesiva p/ embalaje	DE	NACIONAL	UNIDAD	150	6.192	928.800
3	*3*	CD + R	DR HANK	CHINA	UNIDAD	100	4.000	400.000
4	*4*	Perforadora mediana	GEMINIS	CHINA	UNIDAD	30	13.068	392.040
5	*5*	Bandeja organizadora tamaño oficio, 2 pisos	BIN BIN	CHINA	UNIDAD	30	31.050	931.500
6	*6*	Porta clips	ACRIL	CHINA	UNIDAD	100	4.500	450.000
7	*7*	Sello numerador automático (Foliador)	AUTMATIC	CHINA	UNIDAD	8	111.500	892.000
8	*8*	Presilladora mediana	GEMINIS	CHINA	UNIDAD	60	9.890	593.400
9	*9*	Tijera de oficina mediana	ALAMO	CHINA	UNIDAD	20	4.140	82.800

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

10	*10*	Almohadilla para tinta COLOR AZUL	STAMP	CHINA	UNIDAD	80	5.800	464.000
11	*11*	Regla plástica	WALEU	CHINA	UNIDAD	150	875	131.250
12	*12*	Bolígrafo clásico negro	BIC	BRASIL	UNIDAD	300	990	297.000
13	*13*	Bolígrafo clásico azul	BIC	BRASIL	UNIDAD	500	990	495.000
14	*14*	Bolígrafo Retráctil	PARKER	EEUU	UNIDAD	31	140.000	4.340.000
15	*15*	Portamina 0.7 mm	LUXOR	CHINA	UNIDAD	150	2.000	300.000
16	*16*	Lápiz común con borrador	FABER CASTELL	BRASIL	UNIDAD	122	940	114.680
17	*17*	Corrector a cinta	EAGLE	CHINA	UNIDAD	60	6.000	360.000
18	*18*	Plancheta	ACRIL	CHINA	UNIDAD	40	15.000	600.000
19	*19*	Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio	GEMINIS	NACIONAL	UNIDAD	700	1.140	798.000
20	*20*	Carpeta Corrugada	RIOPEL	NACIONAL	UNIDAD	50	5.000	250.000

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALDO CESAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

21	*21*	Bibliorato lomo ancho plastificado	GEMINIS	NACIONAL	UNIDAD	400	6.990	2.796.000
22	*22*	Clips chicos	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	150	1.680	252.000
23	*23*	Marcador resaltador AMARILLO	GEMINIS	INDIA	UNIDAD	150	1.320	198.000
24	*24*	Marcador resaltador NARANJA	GEMINIS	INDIA	UNIDAD	150	1.320	198.000
25	*25*	Cuaderno chico tapa dura con espiral	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	80	8.000	640.000
26	*26*	Borrador de lápiz	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	150	1.500	225.000
27	*27*	Memoria usb de 16	SANDISKS	CHINA	UNIDAD	14	38.900	544.600
28	*28*	Disco duro externo	TOSHIBA	JAPONESA	UNIDAD	8	299.700	2.397.600
29	*29*	Disco duro externo portátil	TOSHIBA	JAPONESA	UNIDAD	8	326.300	2.610.400
30	*30*	Teclado	VERBATIN	TAIWAN	UNIDAD	30	89.000	2.670.000
31	*31*	Mouse	VERBATIN	TAIWAN	UNIDAD	30	89.000	2.670.000

Total: *28.656.570*

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veintiocho millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Colón N° 1.035 e/ Manduvirá y Jejuí

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Carlos Jorge Rodríguez Zarza, Jefe del Dpto de Compras y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes abril y año 2018.

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

Firmado por Nelson Daniel Maldonado Galeano
OFFICE SERVER
Proveedor

Firmado por Sr. Aldo Cesar Zaldívar Amarilla
Presidente – INDI
Contratante